

El atún rojo en peligro y sin protección



LA XV CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS (CITES), CELEBRADA EN MARZO DE 2010 EN DOHA, (QATAR), HA ACORDADO LA SORPRENDENTE DECISIÓN DE NO INCLUIR AL ATÚN ROJO EN EL APÉNDICE I DEL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE CITES. MEDIANTE ESTA CATALOGACIÓN, PROPUESTA POR MÓNACO, BASADA EN NUMEROSOS DATOS CIENTÍFICOS Y APOYADA POR LOS GRUPOS CONSERVACIONISTAS, SE PRETENDÍA PROHIBIR EL COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN ROJO, PRINCIPAL CAUSA DE LA PESCA ILEGAL DE ESTA ESPECIE EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

El Atún Rojo, *Thunnus thynnus*, vive en el Atlántico norte y aguas adyacentes, particularmente en el Mediterráneo, así como en el Atlántico oeste, aunque en menor cantidad. El Mediterráneo es la zona principal de pesca y reproducción. En la mayoría de los casos se captura con embarcaciones de cerco, mientras que la tradicional pesca de almadraba ha descendido mucho en las últimas décadas.

Se consume fresco o en conserva en los países que lo capturan, pero la mayoría de la producción se exporta, congelada, a Japón, donde es muy apreciado para confeccionar platos como el sushi y el sashimi.

La especie sufre muchas amenazas y se encuentra en grave peligro de extinción como ya hemos alertado

Ejemplares congelados de Atún Rojo listos para la venta en un mercado japonés (arriba). Atún Rojo envasado en lata (debajo).



desde estas páginas (ver Elvira, B. 2004. El Atún Rojo, en peligro por las granjas de engorde. TROFEO PESCA 133: 182-183, y Elvira, B. & A. Almodóvar 2006. El Atún Rojo se extingue. TROFEO PESCA 150: 180-181).

EL CONVENIO CITES. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, más conocido por sus siglas en inglés como CITES (*Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*), regula el comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y persigue la conservación de las especies mediante el control de su comercio. Fue firmado en Washington en 1973 por 21 países y entró en vigor en 1975. Actualmente se han adherido 174 países, denominados Partes. España se adhirió a CITES en 1986.

El Convenio CITES establece una red mundial de controles del comercio internacional de especies silvestres amenazadas y de sus productos, exigiendo la utilización de permisos oficiales para este comercio.

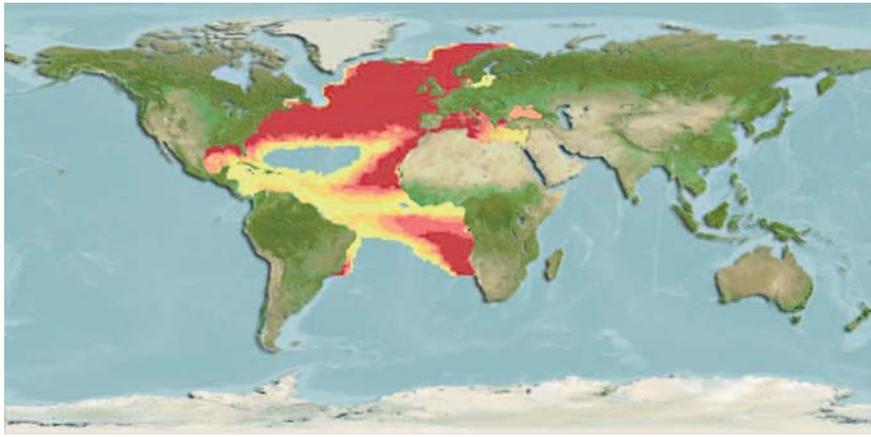
El sistema que establece el Convenio consiste en la obtención de permisos de exportación en el país de origen y de importación en el de destino, así como en la emisión de certificaciones para las excepciones previstas en el Convenio, de forma que toda mercancía objeto de comercio exterior se encuentre perfectamente documentada y se conozca su origen, destino y motivo por el que es objeto de comercio.

El Convenio también permite la posibilidad de aplicar legislaciones nacionales más estrictas. El Convenio CITES protege actualmente a más de 33.000 especies, unas 28.000 de plantas (85%) y unas 5.000 de animales (15%), que están recogidas en tres Apéndices:

- Apéndice I: incluye las especies de animales y plantas sobre las que pesa un mayor peligro de extinción. El comercio de estas especies capturadas o recolectadas en sus hábitats naturales está prohibido y sólo se permite bajo circunstancias excepcionales, por ejemplo para la investigación científica. En este caso, puede autorizarse el comercio concediendo un permiso de exportación (o certificado de reexportación) y un permiso de importación.

- Apéndice II: incluye las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. Incluye también especies de apariencia similar a otras incluidas en los Apéndices CITES, a fin de garantizar un mejor control de las anteriormente citadas. El comercio de animales y plantas, capturados o recolectados en el medio silvestre, y nacidos en cautividad o reproducidos artificialmente, está permitido, si bien está reglamentado. El comercio puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación.

- Apéndice III: incluye las especies sujetas a reglamentación dentro del territorio de un país Parte el cual



necesita la cooperación de otros países con el fin de impedir o restringir su explotación. Se precisa un permiso de exportación CITES cuando el espécimen es originario del país que ha solicitado la inclusión de esa especie en el Apéndice III, o un certificado de origen expedido por la Autoridad Administrativa CITES del país exportador, o re-exportador, en el resto de los casos.

La regulación comercial afecta a los especímenes de las especies citadas en los Apéndices del Convenio. Se entiende por espécimen a los animales y plantas vivos o muertos, sus partes, derivados y productos, incluidos los productos que los contengan. Ninguna de las especies protegidas por CITES se ha extinguido a consecuencia de su comercio, desde la entrada en vigor del Convenio en 1975.

EL ATÚN ROJO, EN PELIGRO DE EXTINCIÓN CON DATOS CIENTÍFICOS.

En octubre de 2009, el Comité científico de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT, en sus siglas en inglés) estimó que la población de Atún Rojo había descendido entre un 85% y 90%, por lo que cumplía ampliamente el principal criterio para su inclusión en el Apéndice I de CITES. En diciembre de 2009, un comité de expertos convocados por la FAO, Organización para la Agricultura y la Alimentación, concluyó también por abrumadora mayoría (22 votos frente a 1) que el Atún Rojo cumplía los requisitos para ser incluido en el Apéndice I. Asimismo, en febrero de 2010 el propio secretario de CITES pidió expresamente a las Partes Contratantes que votasen a favor de la prohibición de su comercio internacional ante las evidencias científicas de la desaparición de la especie.

El Atún Rojo había sido propuesto para su inclusión en el Apéndice I de CITES debido a que la pesca ilegal y el comercio internacional están abocándolo al colapso. Los atunes rojos se encuentran entre el pescado más valioso del mundo y su carne se utiliza, entre otros platos, para elaborar sushi y sashimi. En los últimos años, casi todas las capturas declaradas en el Mediterráneo se han exportado a Japón y el stock de Atún Rojo del atlántico oriental se ha visto reducido en más del 82%.

EL ATÚN ROJO NO SERÁ PROTEGIDO POR CITES. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ha rechazado en la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Doha (Qatar) el pasado mes de marzo la propuesta de Mónaco para prohibir la exportación de Atún Rojo. La proposición fue rechazada por 60 votos en contra, 20 a favor y 30 abstenciones.

Distribución geográfica del Atún Rojo (arriba).

Declive de la población de Atún Rojo en el Atlántico oriental. Los reproductores se extinguirían virtualmente en 2012 (derecha).

INFORMACIÓN EN LA RED

Las actividades del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) se pueden seguir en su página web www.cites.org/esp/index.shtml. Más información sobre el Atún Rojo y especies afines está disponible en la página de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) www.iccat.int/es/.



También fue rechazado el documento presentado por España en representación de la Unión Europea, que apoyaba que la inclusión del Atún Rojo en el Apéndice I de CITES se retrasara hasta mayo de 2011. Esta última propuesta recibió 43 votos a favor, 72 en contra y 14 abstenciones.

El Principado de Mónaco había propuesto incluir a esta especie en el Apéndice I de la Convención con el objetivo de que se prohibiera su comercio internacional y se protegiera a estos animales, en situación crítica por la pesca incontrolada. La población de Atún Rojo ha disminuido alarmantemente desde 1957, pero particularmente durante la última década, según datos aportados por Mónaco. La delegación de Japón, en cambio, puso en duda durante la reunión los datos científicos aportados que prueban que el Atún Rojo está próximo a su extinción y sostuvo que sus poblaciones se pueden recuperar rápidamente.

Ante estos hechos, diversas asociaciones conservacionistas han denunciado que esta decisión puede abocar a la especie a su extinción en un futuro muy próximo y con ella a la desaparición de una de las pesquerías más antiguas del mundo y de mayor calado cultural del Mediterráneo. Con la extinción de la especie y de su pesquería también desaparecerán los pescadores y conserveros artesanales que se sustentan de esta pesca en todo el Mediterráneo. Los grupos conservacionistas alertan y piden a los comerciantes, supermercados, restaurantes, cocineros y consumidores que dejen de vender, comprar y consumir esta especie pues, de lo contrario, pueden convertirse en cómplices de su extinción.

La protección de las áreas de reproducción del Atún Rojo en el Mediterráneo mediante la creación de reservas marinas supone otro paso urgente y necesario para la conservación de esta especie. Una de las zonas prioritarias a declarar como reserva sería el área situada al sur de las islas Baleares, donde ya se dispone de suficiente información científica que avala la oportunidad y necesidad inmediatas de protección. ■

Plato de sushi de Atún Rojo.

